

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL N° 33

ORDENANZA N° 1.066/99.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

O R D E N A

Art. 1º.- Prorrogar el plazo acordado al cumplimiento del cargo de la ORDENANZA N° 182/85, promulgada por Resolución N° 677, por el término de 2 (dos) años perentorios e improrrogables a partir del año 1.999.-

Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Obispado de la Nueva Oran, O.P.J. Oran y medios de comunicación.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE. _____

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.066/99: Promulgada por Resolución N° 2.937/99 de fecha 20/10/99.-

DR. SERGIO ALBERTO SAJIA

Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA

Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.067/99.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

O R D E N A

Art. 1º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, efectúe la reforestación y/o plantación de nuevas especies de la zona en todo el éjido de la ciudad de Oran.-

Art. 2º.- Realizar una campaña de concientización que llame a la participación de los vecinos, establecimientos educacionales de todos los niveles a mantener y cuidar cada árbol que el Municipio instale en veredas y/o espacios verdes con el slogan "EL ARBOL ES VIDA".-

Art. 3º.- El suministro de árboles será provisto por el Vivero Municipal.-

Art. 4º.- Los gastos que demande la presente serán imputados a las partidas presupuestarias y tomados de Rentas Generales.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, A LOS CINCO DIAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVE. _____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.067/99: Promulgada por Resolución N° 2.966/99 de fecha 29/10/99.-

DR. SERGIO ALBERTO SAJIA
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.068/99

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los estudios y posterior creación del SERVICIO DE LABORATORIO DE CONTROL ALIMENTARIO, dependiente de la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, como se proyecta en el Expediente N° 353/96 de este Cuerpo Deliberativo (BROMATO I).-

Art. 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación de personal idóneo para tal fin.-

Art. 3º.- Los gastos que demande el estudio y posterior creación del SERVICIO DE LABORATORIO DE CONTROL ALIMENTARIO se tomarán de Rentas Generales de uno o mas ejercicios fiscales.-

Art. 4º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, al Ministerio de Salud Pública, a la Dra. Irma N. Rios y a los medios de comunicación.

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES OCTUBRE, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE._____

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.068/99: Promulgada por el Art. 81 de la Ley 6.571/89.-

ORDENANZA N° 1.069/99

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Imponer el nombre de "JULIO PIZETI" a la calle que nace en calle arenales, entre manzanas 44 y 45, según el plano anexo y hacia el sur de nuestra ciudad.-

Art. 2º.- Señalizar la calle mencionada en el Art. 1º con los correspondientes carteles indicadores.-

Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ordenanza se tomarán de Rentas Generales con imputación a las partidas que correspondan.-

Art. 4º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los familiares del Sr. Julio Pizeti y a los medios de comunicación.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES OCTUBRE, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE._____

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.069/99: Promulgada por Resolución N° 3.026/99 de fecha 30/11/99.-

DR. RAMON ANTONIO VALOR

ELISEO BARBERA

ORDENANZA N° 1.069/99 (BIS).-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- INSISTIR en la sanción de la ORDENANZA N° 1.065/99 la que quedará redactada de la siguiente manera:

Art. 1º.- Determinar dque el estacionamiento de la calle Arenales, entre Carlos Pellegrini y O'Higgins sea a 45° sobre mano izquierda (vereda de plaza San Martín).-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES OCTUBRE, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE._____

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.069/99: Promulgada por el Art. 81 de la Ley 6.571/89.-

ORDENANZA N° 1.070/99

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Adhiérase el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán al REGIMEN DE INVERSIONES DE BOSQUES CULTIVADOS, instituido mediante Ley Nacional N° 25.080, su Decreto Reglamentario 133/99 y Ley de Adhesión Provincial N° 7.025.-

Art. 2º.- Declárese exento de pago todo tributo municipal que directa o indirectamente graven o regulen las actividades, o los bienes que formen parte de los emprendimientos forestales o foresto industriales integrados, comprendidos en el Régimen de la Ley Nacional 25.080, su Decreto Reglamentario y la Ley Provincial 7.025 por el término y en las condiciones previstas en la ley nacional, salvo las siguientes:

1) Tasas retributivas de servicios, que deberán constituir una contraprestación por servicios efectivamente prestados y guardar razonable proporción con el costo de dicha prestación.-

2) Contribución por mejoras, que deberán beneficiar efectivamente a los titulares de los proyectos de inversión y guardar proporción con el beneficio mencionado.-

Art. 3º.- Los emprendimientos comprendidos en el presente régimen gozarán de estabilidad fiscal por el término de hasta 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto respectivo.-

Este plazo podrá ser extendido hasta un máximo de hasta 50 (cincuenta) años por la autoridad de aplicación respectiva.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES OCTUBRE, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE._____

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.070/99: Promulgada por Resolución N° 3.012/99 de fecha 23/11/99.-

DR. RAMON ANTONIO VALOR

Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA

Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.071/99

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Crear en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán el Programa "JOVENES PARLAMENTARIOS DE LA CIUDAD DE ORAN" destinados a los alumnos que cursan el Tercer Ciclo de Educación General Básica de las unidades educativas.-

Art. 2º.- La presente Ordenanza tendrá como objeto promover la participación de futuros ciudadanos del Municipio a través de la elaboración de proyectos referidos a la problemática de la zona en la que se ubican los establecimientos escolares a los concurren, debatiéndolos en el recinto del Concejo Deliberante en una sesión mensual.-

Art. 3º.- La reglamentación de las sesiones para los alumnos estará a cargo de la comisión de Educación y Cultura del Concejo Deliberante, como así también de su amplia difusión y los mecanismos para que las Escuelas puedan participar.-

Art. 4º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los establecimientos educativos de nuestra ciudad y medios de comunicación.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES OCTUBRE, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. _____

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.071/99: Promulgada por el Art. 81 de la Ley 6.571/89.-

ORDENANZA N° 1.072/99

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Imponer el nombre de "GENERAL JUAN DOMINGO PERON" al espacio comprendido entre las calles San Martín al este, avenida Nougés al sur, calle Sarmiento al norte y pasaje sin nombre por el sector oeste.-

Art. 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de un pedestal y colocar un busto del Gral. Juan Domingo Perón en el lugar indicado en el Art. 1 de la presente.-

Art. 3º.- Los gastos que demande la obra deberán ser imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES NOVIEMBRE, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. _____

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.072/99: Promulgada por Resolución N° 3.011/99 de fecha 22/11/99.-

DR. RAMON ANTONIO VALOR

Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA

Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.073/99

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- A través del Departamento Ejecutivo Municipal se procederá a realizar la obra de pavimentación de las calles SARMIENTO, 9 DE JULIO, BELGRANO Y DORREGO, en la cuadra comprendida entre la avenida Esquiú y la calle Rivadavia.-

Art. 2º.- La obra mencionada en el artículo anterior se realizará por administración y con utilización de mano de obra local.-

Art. 3º.- Los gastos que demanden las obras se tomarán de Rentas Generales con imputación a las partidas correspondientes del Presupuesto de año 2.000.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES NOVIEMBRE, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. _____

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.073/99: Promulgada por el Art. 81 de la Ley 6.571/89.-

ORDENANZA Nº 1.074/99

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceda a la colocación de REDUCTORES DE VELOCIDAD (pianos, serruchos, lomos de burro, etc.) en avenida Esquiú desde calle Alvarado hasta calle Chaco (Bº 20 de Febrero); en calle Alvarado desde Calle Moreno hasta Pedro Ortiz de Zárate; en calle Cnel. Egues desde Pedro Ortiz de Zárate hasta calle Moreno; en calle Gral. Guemes desde Moreno hasta Pedro Ortiz de Zárate.-

Art. 2º.- Los gastos que demande la presente Ordenanza deberán ser imputados las partidas correspondientes.-

Art. 3º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y medios de comunicación.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES NOVIEMBRE, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE._____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.074/99: Promulgada por el Art. 81 de la Ley 6.571/89.-

ORDENANZA N° 1.075/99

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Modificar el Art. 4 de la ORDENANZA N° 1.036/99 que quedará redactada de la siguiente manera:

Art. 4º: EL PREMIO SAN RAMON DE ORO será entregado el día viernes 03 de diciembre del año 1.999, en Casa Municipal de la Cultura.-

Art. 2º.- Cursar Copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a los medios de comunicación.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES NOVIEMBRE, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE._____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.075/99: Promulgada por Resolución N° 3.025/99 de fecha 30/11/99.-

DR. RAMON ANTONIO VALOR
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.076/99

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Para obtener la habilitación y autorización para funcionar y/o realizar espectáculos públicos de cualquier naturaleza, entre ellos festivales, bailes, funciones de circo, actividades de parques de diversiones, deberá acreditarse previamente la contratación de un seguro de vida para el público que concurra a los espectáculos y/o haga uso de los juegos o instalaciones correspondientes.-

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza en un plazo de sesenta días de promulgada la misma.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES NOVIEMBRE, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. _____

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.076/99: Promulgada por Resolución Nº 3.037/99 de fecha 06/12/99.-

DR. RAMON ANTONIO VALOR

Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA

Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.077/99

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los estudios para la construcción de garitas de resguardo de pasajeros (refugio) en los diferentes barrios que componen nuestra ciudad.-

Art. 2º.- Los gastos que demande lo establecido en el Art. 1º de la presente, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art. 3º.- El recupero de los costos que produzca la construcción de garitas de resguardo de pasajeros se realizarán a través de la Concesión Publicitaria a empresas y/o productos comerciales del medio.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES NOVIEMBRE, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE._____

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.077/99: Promulgada por Resolución N° 20/99 de fecha 14/12/99.-

DR. RAMON ANTONIO VALOR

Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA

Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.078/99

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a colocar carteles indicativos de una velocidad máxima de 20 Km. por hora en la calle Berutti del Barrio Zenta, entre Ruta N° 50 y calle Los Andes.-

Art. 2º.- Los carteles se colocarán en Ruta N° 50 y calle Berutti y en la esquina de Los Andes y Berutti.-

Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se tomarán de Rentas Generales con imputación al año en que correspondan la erogaciones.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES NOVIEMBRE, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE._____

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.078/99: Promulgada por Resolución N° 29/99 de fecha 17/12/99.-

DR. RAMON ANTONIO VALOR
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.079/99

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

O R D E N A

Art. 1º.- Estímase en la suma de \$ 8.853.582, 72 el cálculo de los recursos de la administración de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, destinando a atender las erogaciones del Art. 2º de esta Ordenanza de acuerdo con el detalle que figura en la planilla a la presente.

Recursos corrientes.....	\$ 8.803.408,35.-
Recursos no corrientes.....	\$ <u>50.174,37.-</u>
Total de recursos	\$ 8.853.582,72
Recursos corrientes.....	\$ 8.803.408,35
Impuestos	\$ 763.581,40.-
Tasas.....	\$ 1.611.272,15.-
Otros ingresos de jurisdicción Municipal....	\$ 2.741,33.-
Tributos de otras jurisdicciones.....	\$ 6.425.813,47.-
Recursos no corrientes.....	\$ <u>50.174,37</u>
Total de recursos.....	\$ 8.853.582,72

Art. 2º.- Erogaciones estimadas en total de \$ 8.853.582,72, el total de erogaciones corriente esta constituido por:

a)Gasto de funcionamiento.....	\$ 5.974.515,13.-
1.- Personal.....	\$ 4.410.273,41.-
2.- Bienes de Consumo	\$ 428.278,36.-
3.- Bienes de Servicio	\$ 867.952,60.-
4.- Delegaciones Municipales	\$ 1.510,00.-
6.- Comisiones Municipales	\$ 9.430,00.-
5.- Transferencias Sociales	\$ 257.070,76.-
b) Servicios de la deuda	\$ <u>105.226,96.-</u>

Total de erogaciones corrientes\$ 6.079.742,09.-

Art. 3º.- Erogaciones no corrientes por un monto de \$ 2.773.840,63 constituidas por:

1.- Bienes de la deuda.....\$ 50.174,37.-

2.- Trabajos Públicos.....\$ 2.723.666,26.-

3.- Total de erogaciones\$ 8.853.582,72.-

Art. 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en Leyes, Ordenanzas y Convenios con vigencia en el ámbito municipal, como así mismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a aportes nacionales o de otros orígenes que reciba el Municipio.-

Facúltase a incorporar el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban en concepto de recursos y/o fuentes financieras no previstas en el presente, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.-

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar compensaciones entre partidas específicas corrientes entre sí, y no corrientes entre sí.-

Art. 5º.- Autorizar la ampliación de la partida de personal solicitada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante expediente N° 134.056/99 por \$ 1.683,10 mas el sueldo anual complementario para el mes de diciembre de 1.999, el importe será destinado para abonar las remuneraciones de las reparticiones a crearse según normas vigentes y que son:

a) Subsecretaría de Acción Social.-

b) Subsecretaría de Obras Públicas.-

c) Dirección de Medio Ambiente.-

Art. 6º.- Autorizar la ampliación de la partida de personal para hacer frente a los cargos creados por Resolución N° 064/99 de Presidencia del Concejo Deliberante, según lo normado por el Reglamento Interno del Concejo Deliberante, Resolución N° 003/94, Art. N° 27 inc. 11) y ñ), en la suma de \$ 283,51 (doscientos ochenta y tres con cincuenta y un cvos.) para atender las erogaciones incluidas en la Resolución citada precedentemente, mas el sueldo anual complementario correspondiente, desde el mes de diciembre de 1.999.-

Art. 7º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES NOVIEMBRE, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. _____

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.079/99: Promulgada por el Art. 81 de la Ley 6.571/89.-

ORDENANZA N° 1.080/99

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal al corte de ejemplares de álamos existentes en los arriendos municipales y a su posterior entrega a fabricantes de cajones a cambio de maderas necesarias para la carpintería municipal.-

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante de la cantidad de arboles a talar, metros cúbicos, variedad de maderas totales y por arriendo.-

Art. 3º.- Por cada canje que se efectúe se informará al Honorable Concejo Deliberante, cantidad de metros cúbicos y variedad de madera entregada y recibida (datos comerciales de los comerciantes).-

Art. 4º.- Cursar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES NOVIEMBRE, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. _____

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.080/99: Promulgada por Resolución N° 19/99 de fecha 14/12/99.-

DR. RAMON ANTONIO VALOR

Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA

Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.081/99 VETADA por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 06/99 de fecha 13 de Diciembre de 1.999.-

ORDENANZA N° 1.082/99

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Prohíbese la exhibición directa al público en carteleras cinematográficas, diarios y revistas las portadas (anverso y reverso), videos juegos, videos cassettes, cassettes musicales en tapas y contratapas y cualquier otro medio gráfico que ostente desnudos totales y/o parciales.-

Art. 2º.- La infracción a lo establecido en el Art. 1º será castigado en primera instancia con una multa equivalente en dinero a 50 (cincuenta) litros de nafta super y al secuestro de el o de los elementos que motivaron la sanción.-

La reincidencia hará posible al infractor de una multa equivalente en dinero a 100 (cien) litros de nafta super y al secuestro de el o los elementos que motivaron la infracción. Cada nueva infracción será sancionada con multa equivalente al doble de la multa anterior, secuestro de elementos y clausura del local por plazo de 5 (cinco) días hábiles. A partir de la cuarta infracción se sancionará con el retiro de la habilitación municipal en forma definitiva.

Art. 3º.- Derogar la Ordenanza N° 52/84.-

Art. 4º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Cámara de Comercio e Industria, al Obispo de la Diócesis de Orán y medios de comunicación local.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES NOVIEMBRE, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE._____

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.082/99: Promulgada por Resolución N° 017/99 de fecha 14/12 /99.-

DR. RAMON ANTONIO VALOR

Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA

Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.083/99

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a colocar, pintar y/o reparar los carteles indicativos de la señalización en las esquinas de las calles, pasajes y

avenidas del ejido urbano, de manera especial las flechas indicativas de la dirección, como también a los nombres de las arterias.-

Art. 2º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de esta Ordenanza se tomarán de rentas generales con imputación a las partidas que correspondan.-

Art. 3º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y medios de comunicación local.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES NOVIEMBRE, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. _____

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.083/99: Promulgada por el Art. 81 de la Ley 6.571/89.-

ORDENANZA N° 1.084/99 VETADA por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 11/99 de fecha 14 de Diciembre de 1.999.-

ORDENANZA N° 1.085/99

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Dispónese que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, arbitrará los medios necesarios a los efectos de colocar carteles en las siguientes plazas: Santa Marta, General San Martín y General Pizarro.-

Art. 2º.- Los carteles indicarán los siguientes datos: NOMBRE DE LA PLAZA, DATOS HISTÓRICOS, INFORMACIÓN SOBRE SUS PRINCIPALES ESCULTURAS Y ORNAMENTOS.-

Art. 3º.- Habilitase las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art. 4º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y medios de comunicación local.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES NOVIEMBRE, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE._____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.085/99: Promulgada por Resolución N° 014/99 de fecha 14/12 /99.-

DR. RAMON ANTONIO VALOR
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.086/99

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la adquisición de 2(dos) pistolas radares para la Policía Municipal de Tránsito de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.-

Art. 2º.- Que los gastos que demande esta Ordenanza sean imputados a las partidas correspondientes.-

Art. 3º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, al Director de la Policía Municipal de Tránsito y medios de comunicación local.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES NOVIEMBRE, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE._____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.086/99: Promulgada por el Art. 81 de la Ley 6.571/89.-

ORDENANZA N° 1.087/99

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Prohíbese el estacionamiento de camiones y vehículos sobre la calle Berutti durante los días de feria en el Mercado de Abasto de nuestra ciudad.-

Art. 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se tomaran de rentas generales con imputación a las partidas que al periodo correspondan.-

Art. 3º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y medios de comunicación local.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES NOVIEMBRE, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE._____

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.087/99: Promulgada por Resolución N° 28/99 de fecha 17/12/99.-

DR. RAMON ANTONIO VALOR

Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA

Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.088/99

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- A través del Departamento Ejecutivo Municipal se procederá a reponer, ampliar y/o reparar el alumbrado público en el barrio Zenta, en el sector comprendido por las calles: French, Los Andes, Berutti y San Luis, según corresponda.-

Art. 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se tomaran de rentas generales con imputación a las partidas que correspondan del ejercicio en que se realicen.-

Art. 3º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y medios de comunicación local.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES NOVIEMBRE, DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. _____

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.088/99: Promulgada por el Art. 81 de la Ley 6.571/89.-

ORDENANZA N° 1.089/99 VETADA por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 08/99 de fecha 13 de Diciembre de 1.999.-

ORDENANZA N° 1.090/99 VETADA por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 07/99 de fecha 13 de Diciembre de 1.999.-

ORDENANZA N° 1.091/99

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Todo empleador que acredite fehacientemente poseer uno o más empleados discapacitados física y/o mentalmente, podrá deducir de la Tasa de Actividades Varias o la que la sustituya, el 5% (cinco por ciento) de la remuneración básica pagada.-

Art. 2º.- La Municipalidad de Orán a través de la Secretaría de Hacienda controlará el registro único y el recibo de pago de haberes conforme a la Ley N° 20.744 y sus modificaciones y demás Leyes vigentes.-

Extendiendo un comprobante de deducción que especificará entre otras cosas cantidad de empleados, datos filiatorios de los mismos, CUIL, remuneración básica, porcentaje a deducir en pesos y en letras.-

Art. 3º.- La deducción se hará mensualmente, debiéndose adjuntar a la boleta de D.D.J.J. el comprobante de deducción debidamente autorizado por el Director de Valores y el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.- Solo se podrá deducir hasta el monto de la tasa a pagar para cada periodo mensual. No pudiéndose en ningún caso acumular saldos a favor.-

Art. 5º.- Cursar copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección de la Escuela Delia Taranto de Cosso, a los Directivos de A.P.A.N.I.M., al Colegio Profesional de Ciencias Económicas, a los Propietarios de Aserraderos radicados en el ejido Municipal, a la Cámara de Comercio e Industria y medios de comunicación.-

Art. 6º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. _____

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.091/99: Promulgada por el Art. 81 de la Ley 6.571/89.-

ORDENANZA N° 1.092/99

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- DEROGAR la Ordenanza N° 459/89 en todas sus partes, por las razones expresadas en los considerandos de la Resolución N° 2.974/99.-

Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. _____

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.092/99: Promulgada por Resolución N° 018/99 de fecha 14/12/99.-

DR. RAMON ANTONIO VALOR

Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA

Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.093/99

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal que en la adquisición de bienes de consumo, tenga preferencia por los producidos y fabricados en los talleres protegidos de producción de A.P.A.N.I.M., salvo que se pueda conseguir en el mercado, los mismos producidos a un precio menor ante igual calidad.-

Art. 2º.- Para el cumplimiento del artículo anterior, mensualmente se requerirá de los talleres protegidos la lista de productos y precios de los mismos.-

Art. 3º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de esta Ordenanza se tomarán de Rentas Generales con imputación a las partidas correspondientes del respectivo ejercicio en que tengan lugar.-

Art. 4º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, al Presidente de A.P.A.N.I.M. y medios de comunicación.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE._____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.093/99: Promulgada por Resolución Nº 016/99 de fecha 14/12/99.-

DR. RAMON ANTONIO VALOR
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.094/99

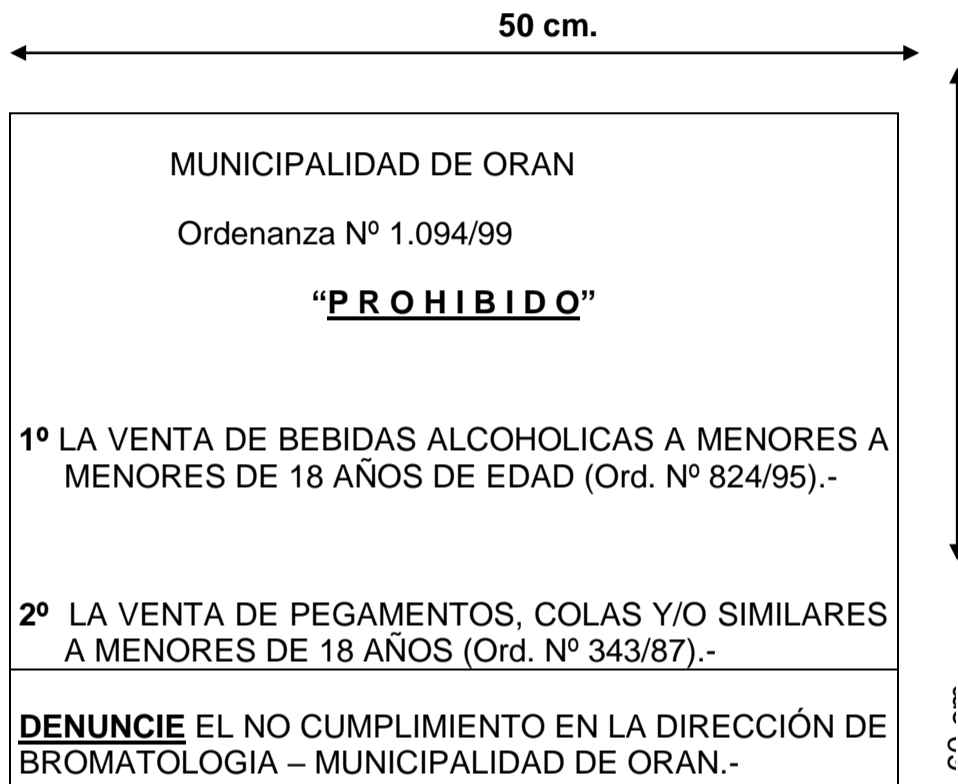
EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Que en el ámbito del Municipio de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en todo local comercial habilitado para la venta de bebidas alcohólicas y/o pegamentos, colas o similares deberá exhibirse un cartel informativo que será confeccionado y entregado por la Municipalidad sin cargo alguno.-

Art. 2º.- El cartel informativo sea confeccionado respetándose las siguientes características:

- a) Dimensiones 60 cm. de largo por 50 cm. de ancho.-
- b) Material: Papel.-
- c) Letras: Color Negro.-
- d) Contenido.-



Art. 3º.- La no exhibición al público del cartel informativo hará pasible al infractor de una multa equivalente en pesos a 20 litros de nafta super.-

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza sean imputados a las Partidas Presupuestarias correspondiente.-

Art. 5º.- Cursar copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Obispo de la Diócesis de Orán, a los Presidentes de los Centros Vecinales y medios de comunicación.-

Art. 6º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. _____

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

DR. RAMON ANTONIO VALOR
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.095/99 VETADA por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución Nº 027/99 de fecha 16 de Diciembre de 1.999.-

ORDENANZA Nº 1.096/99

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- APROBAR el llamado a Licitación Pública efectuado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución Nº 1.188/97 para la adquisición de dos camionetas 0 km. y con un presupuesto de Pesos cincuenta y seis mil (\$56.000).-

Art. 2º.- Remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos correspondientes.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. _____

ROBERTO SALAS
Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.096/99: Promulgada por Resolución Nº 012/99 de fecha 14/12/99.-

DR. RAMON ANTONIO VALOR
Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.097/99

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- ACEPTAR la donación de las fracciones destinadas a calles ubicadas en: **Fracción A:** sobre calle Aconquija con una superficie total de 1.146,40 m², **Fracción B:** sobre calle Iguazú con una superficie total de 2.292,80 m², **Fracción C:** sobre calle Almafuerde con una superficie de 1.124,10 m², **Fracción D:** sobre calle Almafuerde con una superficie de 540 m², **Fracción E:** sobre calle Belisario Roldan con una superficie de 540 m², y **Fracción F:** sobre calle Belisario Roldan con una superficie de 1.124,10 m², resultantes del plano de mensura y subdivisión del inmueble individualizado como Sección 9^{na}, Manzana 60, Parcela 1, Matrícula 18.522 de esta ciudad.-

Art. 2º.- AFECTAR al uso público las fracciones destinadas a calles enunciadas en el artículo anterior.-

Art. 3º.- Remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos correspondientes.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. _____

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.097/99: Promulgada por Resolución N° 015/99 de fecha 14/12 /99.-

DR. RAMON ANTONIO VALOR

Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA

Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.098/99

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Implementase en la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán LA CARTA DE SERVICIOS como medida de hacer conocer al pueblo todo lo que se hace y puede requerir de su municipio, a la vez de modernizar los estamentos y sectores con los que cuenta nuestra estructura organizacional.-

Art. 2º.- Para confeccionar la CARTA DE SERVICIOS se deberá consignar por cada Secretaría, Dirección, Jefatura u otra dependencia municipal, la naturaleza, contenido,

características y formas de proveer las prestaciones y servicios, la determinación de los niveles de calidad de dicha provisión, los mecanismos de consulta de ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta.-

Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ordenanza se tomarán de Rentas Generales que se imputarán a las partidas correspondientes de los ejercicios en los cuales se produzca el gasto.-

Art. 4º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. _____

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.098/99: Promulgada por el Art. 81 de la Ley 6.571/89.-

ORDENANZA N° 1.099/99

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Gobierno arbitre los medios necesarios para que la Policía Municipal de Tránsito brinde el servicio de guardia y patrullaje las 24 horas del día todos los días del año.-

Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y medios de comunicación.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. _____

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.099/99: Promulgada por el Art. 81 de la Ley 6.571/89.-

ORDENANZA Nº 1.100/99

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Créase el Programa Municipal de loteos de interés social.-

Art. 2º.- Los propietarios de tierras dentro del radio urbano de la ciudad de Orán y Aguas Blancas que deseen adherirse al PROGRAMA MUNICIPAL DE LOTEOS DE INTERES SOCIAL podrán celebrar convenio con el Departamento Ejecutivo Municipal para la realización de los mismos.-

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a pedido del interesado extenderá un certificado de factibilidad del loteo de interés social que tendrá una validez de 180 días.-

CAPITULO I DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO DE ORAN

Art. 4º.- Exímese de todo Impuesto Municipal referente al loteo y sellados a los propietarios de tierras que se acojan al presente régimen.-

Art. 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ejecutara a su cargo la infraestructura de servicios necesarias para la habilitación del loteo y celebrará convenios con las empresas prestadoras de cada uno de los servicios para la devolución de los recursos asignados.-

CAPITULO II DE LOS REQUISITOS A CUMPLIR POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS DE LAS TIERRAS

Art. 6º.- Será condición para adherirse al presente régimen que el costo de los lotes no supere el precio de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) al que se podrán sumar los intereses correspondientes a la financiación con un interés que no podrá ser superior al 8% anual.-

Art. 7º.- El propietario del loteo que haya obtenido la factibilidad deberá confeccionar una lista de los interesados en adquirir los lotes en donde conste: Nombre y Apellido, número del D.N.I. del titular y de su núcleo familiar y domicilio actual. Datos que deberán ser corroborados por la Secretaría de Acción Social antes de celebrar contrato entre el propietario del loteo y la Municipalidad para la ejecución de obras de infraestructura y autorización de venta del loteo.-

CAPITULO III DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ADQUIRIENTES DE LOS LOTES

Art. 8º.- Los interesados en adquirir los lotes comprendidos en este régimen tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- a) No tener otra propiedad a su nombre en la ciudad de Orán.-
- b) Ser residente en la ciudad con una antigüedad no menor a un año.-
- c) Ser casado o presentar certificado de convivencia o acreditar ser madre soltera.-
- d) Tener un núcleo familiar conformado.-

Art. 9º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Centros Vecinales y medios de comunicación.-

Art. 10º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE._____

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.100/99: Promulgada por el Art. 81 de la Ley 6.571/89.-

ORDENANZA N° 1.101/99

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

O R D E N A

Art. 1º.- Declárase de Interés Histórico y Arquitectónico la fachada del edificio de Banco de la Nación Argentina, Sucursal Orán ubicado en calle Carlos Pellegrini y Coronel Egües.-

Art. 2º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda a realizar una inspección, relevamiento y verificación sobre las instalaciones y procedencia de cables y artefactos colocados entre la fachada histórica del Banco de la Nación Argentina, a los efectos de tramitar el posible retiro de los mismos ante los organismos correspondientes.-

Art. 3º.- Cursar copia de la presente Ordenanza al Sr. Presidente del Banco de la Nación Argentina, Gerente del Banco de la Nación Argentina Sucursal Orán, al Departamento Ejecutivo Municipal, al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Salta.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE._____

ROBERTO SALAS

Secretario Administrativo

ROBERTO VILLENA

Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.101/99: Promulgada por el Art. 81 de la Ley 6.571/89 .-

FECHA DE PUBLICACION: Diciembre 30 de 1.999.-

SMR.-